



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación, a favor de la Asociación Civil Barriletes el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paraná sito en calle Juan M. Courreges N° 418 - Distrito UR3 – Sección 03 – Manzana 38 – Parcela 12 – Partida Municipal N° 9.327-9 – Plano de Mensura N° 52.219 – con una superficie 480.60 m2.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que dicho inmueble debe ser destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades sociales y culturales de la Asociación Civil Barriletes.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible.-

ARTÍCULO 4º.- En caso de Disolución y Liquidación de la Asociación, el inmueble objeto de la presente, será restituído y transferido al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de junio de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados